

Impuesto PAIS: qué operaciones costarán menos en septiembre tras la medida del Gobierno

23/08/2024



Durante este jueves, Luis Caputo y Javier Milei anunciaron que el impuesto PAIS volverá a 7,5%, dado que en mayo de este año había llegado a 17,5%. Si bien significará una baja importante en la recaudación del Gobierno, habrá ventajas en la compra de productos importados.

Después de la aprobación en general de la Ley Bases y el paquete fiscal, el ministro de Economía había prometido que la alícuota volvería a los números registrados durante la gestión de Alberto Fernández. No obstante, esperaban a que “esté implementada la ley y el Tesoro empiece a recibir los ingresos del paquete fiscal”.

Reducción del impuesto PAIS: no afectará a la compra del dólar con tarjeta de crédito y ahorro

Ante la inquietud de algunos ahorristas por cómo impactará esta quita de 10 puntos porcentuales del impuesto PAIS, confirmaron que no afectará a las operaciones que se realicen con tarjeta de crédito y a la compra de monedas extranjeras para ahorro, las cuales operan como dólar turista, solidario, tarjeta y ahorro.

Las operaciones que tendrán beneficios con la reducción del impuesto PAIS

- Compras en el exterior o en el país (prestados por no residentes) de servicios de fletes y transportes para importación y exportación de bienes
- Importación de mercaderías no eximidas del impuesto, pero no están incluidos los bienes de lujo
- Utilidades y dividendos, en los términos del Régimen Informativo Contable Mensual para Operaciones de Cambio del BCRA, Código I03.
- Operaciones de compra de billetes y divisas en moneda extranjera para la repatriación de inversiones de portafolio de no residentes generadas en cobros en el país de utilidades y dividendos recibidos a partir del 1° de septiembre de 2019.
- La suscripción en pesos de “Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre” emitidos por el BCRA o de aquellos bonos o títulos que esa institución emita en el futuro con igual finalidad, por parte de quienes los adquieran en concepto de: (i) pago de utilidades y dividendos, (ii) repatriación de inversiones de

portafolio de no residentes generadas en cobros en el país de utilidades y dividendos recibidos a partir del 1° de septiembre de 2019.

Fuente: Radio Mitre